

Carrera nueva N° 11.892/15: Especialización en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad "Teresa De Ávila". Dictamen considerado por la CONEAU el día 13 de junio de 2016 durante su Sesión N° 442, según consta en el Acta N° 442.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad "Teresa De Ávila", y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 434 y 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad "Teresa De Ávila", a dictarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Especialización en Derecho Constitucional, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad "Teresa De Ávila", a dictarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Acta del Consejo Superior (CS) N° 1031/2015, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y su plan de estudio –el cual se consigna en el mismo acto administrativo-, se aprueba el reglamento de la carrera -cuyo texto obra como anexo-, y se toma conocimiento de la aprobación del Director de la carrera y de los integrantes del Consejo Asesor.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Consejo Académico integrado por tres miembros

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 20 publicaciones en revistas con arbitraje, 5 en medios sin arbitraje y 5 capítulos de libro.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la

de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	evaluación de investigadores.
--	-------------------------------

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas, porque contempla todos los aspectos necesarios para llevar a cabo la gestión de la carrera.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que los antecedentes del Director son satisfactorios porque cuenta con la formación y trayectoria tanto académica como profesional adecuados para desempeñarse en el cargo asignado. En cuanto a los antecedentes del Coordinador Académico, se observa que su trayectoria es acorde a las funciones asignadas. Los miembros del Consejo Académico poseen perfiles adecuados para el correcto desempeño de ese órgano de gobierno.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Acta CS N° 1031/2015		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	24	360 horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. La estructura curricular está organizada en 24 módulos, agrupados en 5 ciclos temáticos fundamentales: 1) La formación constitucional; 2) Los derechos; 3) La organización del poder; 4) La organización federal; 5) El derecho procesal constitucional.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		No corresponde

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es correcta porque se abordan los temas específicos de la materia en forma gradual y ordenada. La carga horaria total es suficiente, y su distribución en el tiempo resulta adecuada.

Los contenidos de las asignaturas son pertinentes porque cubren los aspectos académicos planteados en los objetivos de la carrera. La bibliografía sugerida en cada materia resulta suficiente y actualizada para la formación de los alumnos.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	82 horas.
Se consignan expresamente en el Acta de aprobación del Plan de Estudios:	SÍ

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan en los cursos comprenden 82 horas y consisten en: estudios de casos prácticos; simulaciones de litigios que involucran demanda y contestación, alegatos y sentencia; análisis críticos de textos, fallos y legislación; estudio y análisis de la jurisprudencia de Tribunales Superiores de Justicia y del fuero contencioso administrativo provincial, textos normativos y doctrina; debates; entre otras.

Las prácticas a realizar resultan apropiadas para la formación de los alumnos, porque responden a la propuesta de especialización planteada.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado. Además debe concurrir a entrevistas personales de evaluación con el Director de la carrera y cumplir con un examen de aptitud en caso de que éste lo considere necesario.

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 23	13	5	4	1	0
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (22); Teología (1)
--	-------------------------------

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis (o trabajos finales si fuera una especialización o maestría profesional)	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	4
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

Todos los docentes son estables. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que aquellos docentes que poseen título de posgrado cuentan con formación pertinente a la temática de la carrera y sus antecedentes académicos y/o profesionales son apropiados. El docente que carece de título de posgrado reúne méritos equivalentes, dado que cuenta con una apropiada trayectoria en docencia, investigación y ejercicio profesional.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación vinculadas con la carrera nueva.

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, realizado en forma individual bajo la supervisión de un director o tutor, que será evaluado por un jurado integrado por 2 docentes.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula mínima requerida es de 20 alumnos y la máxima prevista es de 40 alumnos. Los alumnos disponen de una biblioteca y laboratorio de informática equipada con 26 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 1910 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 35 suscripciones a revistas especializadas. Además, la Institución informa la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales tales como EBSCO, JSTOR, La ley online.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera, firmada por un ingeniero especialista en higiene y seguridad contratado para tal fin.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.